

Asunto: Se presenta Punto de Acuerdo Parlamentario.

DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA LXIV LEGISLATURA
AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTE.

La que suscribe, **Diputada Leticia Mosso Hernández**, coordinadora e integrante de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 23, fracción I, 79, fracción, IX, 98, 312, 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito presentar a la plenaria, la presente propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario de urgente y obvia resolución, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, y establece la obligación del Estado mexicano de garantizar su libre determinación y autonomía para preservar, enriquecer y fortalecer sus lenguas, conocimientos, culturas e instituciones sociales, económicas y políticas que constituyen elementos fundamentales de su identidad colectiva.

Asimismo, el artículo 1º de la Constitución Federal establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Bajo este marco constitucional, la protección de los derechos de los pueblos indígenas no puede entenderse únicamente como una obligación de reconocimiento formal, sino como un deber permanente del Estado para generar condiciones que permitan la preservación, desarrollo y transmisión

de aquellos elementos culturales que conforman su identidad, entre ellos sus lenguas originarias.

La diversidad lingüística constituye uno de los patrimonios culturales más importantes de México, toda vez que las lenguas indígenas representan mucho más que sistemas de comunicación; son expresiones vivas de la memoria histórica de los pueblos, instrumentos de transmisión de conocimientos ancestrales y manifestaciones de sus formas particulares de comprender, interpretar y relacionarse con el mundo.

A través de las lenguas originarias se conservan cosmovisiones, tradiciones, sistemas de organización comunitaria, expresiones artísticas, prácticas culturales, conocimientos sobre el territorio y formas propias de convivencia social que han sido transmitidas de generación en generación durante siglos, por lo que su preservación constituye una responsabilidad colectiva y una obligación institucional.

En el ámbito internacional, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes reconoce el derecho de los pueblos indígenas a conservar y fortalecer sus instituciones, culturas y tradiciones, así como a participar plenamente en la vida política, económica, social y cultural de los Estados en los que habitan.

De igual manera, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas establece que los pueblos indígenas tienen derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y demás expresiones culturales que forman parte de su patrimonio colectivo.

En reconocimiento a la importancia de las lenguas originarias como elementos esenciales de la diversidad cultural y ante el riesgo que enfrentan diversas lenguas indígenas de desaparecer, la Organización de las Naciones Unidas, a través de la UNESCO, declaró el periodo comprendido entre los años 2022 y 2032 como el "*Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas*", con el objetivo de impulsar acciones encaminadas a garantizar su preservación, revitalización, promoción y uso en todos los ámbitos de la vida pública.

Esta declaratoria internacional representa un llamado a los Estados para fortalecer políticas públicas, generar espacios de participación y adoptar medidas concretas que permitan revertir los procesos de exclusión, discriminación y pérdida lingüística que históricamente han afectado a los pueblos indígenas.

En este contexto, el Estado de Guerrero ocupa un lugar relevante dentro del mosaico cultural y lingüístico de México, al contar con una amplia presencia de pueblos indígenas y una importante diversidad de lenguas originarias, entre las que destacan el náhuatl, me'phaa, tu'un savi y ñomndaa, además de sus diversas variantes lingüísticas distribuidas principalmente en las regiones Montaña, Costa Chica, Norte, Centro y Acapulco.

La riqueza lingüística de Guerrero constituye uno de los principales elementos de identidad cultural de la entidad y representa un patrimonio colectivo que debe ser protegido mediante acciones institucionales permanentes orientadas a garantizar su transmisión, fortalecimiento y reconocimiento dentro de la vida pública estatal.

Reconociendo la importancia de generar espacios de participación directa para las comunidades indígenas, **mediante Decreto Número 229, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el 7 de octubre de 2022, la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado instituyó la celebración anual del "Parlamento de Hablantes de Lenguas Indígenas del Estado de Guerrero", en el marco del "Decenio de Acciones para las Lenguas Indígenas 2022-2032".**

Dicho Decreto tuvo como origen por la iniciativa que, en su momento presente, con la finalidad de establecer un mecanismo institucional que permitiera abrir un espacio de diálogo, participación y expresión para las personas hablantes de lenguas indígenas, fortaleciendo con ello el reconocimiento de sus derechos lingüísticos y culturales.

El artículo segundo del Decreto Número 229 establece que el Parlamento de Hablantes de Lenguas Indígenas deberá celebrarse durante la primera quincena del mes de octubre de cada año, teniendo como sede el Salón de Plenos del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, como un espacio simbólico de representación democrática y encuentro entre los pueblos originarios y el Poder Legislativo.

Asimismo, el artículo cuarto del referido Decreto contempla la integración de un Comité Organizador encargado de emitir la convocatoria pública correspondiente, coordinar el proceso de inscripción y selección de participantes, así como desarrollar las acciones necesarias para garantizar la organización y realización adecuada de dicho ejercicio parlamentario.

El Parlamento de Hablantes de Lenguas Indígenas constituye un mecanismo de participación ciudadana y representación social que permite que mujeres y hombres integrantes de los pueblos originarios expresen directamente sus propuestas, necesidades y planteamientos relacionados con la protección de sus derechos colectivos, el fortalecimiento de sus comunidades y la preservación de sus lenguas maternas.

Este ejercicio democrático permite que el Poder Legislativo conozca de primera mano las realidades, demandas y aspiraciones de los pueblos indígenas, fortaleciendo una agenda legislativa más incluyente, plural y cercana a la ciudadanía.

La realización de este Parlamento adquiere una relevancia particular en Guerrero, debido a que las comunidades indígenas continúan enfrentando retos vinculados con la preservación de sus lenguas, la transmisión intergeneracional de sus conocimientos, el acceso a servicios públicos con pertinencia cultural, el reconocimiento pleno de sus derechos colectivos y la eliminación de prácticas discriminatorias que históricamente han limitado su participación en los asuntos públicos.

En este sentido, generar espacios institucionales de diálogo no sólo representa un acto de reconocimiento cultural, sino también una herramienta para fortalecer la democracia participativa y garantizar que las voces de los pueblos indígenas sean incorporadas en la construcción de las decisiones públicas.

El Congreso del Estado de Guerrero, como órgano representativo de la sociedad guerrerense, tiene la responsabilidad de impulsar acciones que fortalezcan la inclusión, la pluralidad cultural y el respeto irrestricto a los derechos humanos, particularmente aquellos relacionados con los pueblos y comunidades indígenas.

Por ello, la celebración del Parlamento de Hablantes de Lenguas Indígenas representa una oportunidad para reafirmar el compromiso de esta Soberanía con la protección del patrimonio lingüístico del Estado, el reconocimiento de la diversidad cultural y la construcción de una sociedad más justa, incluyente y respetuosa de sus raíces históricas.

Encontrándose vigente el Decreto Número 229 y considerando la proximidad de las fechas previstas para la realización del Parlamento correspondiente al ejercicio 2026, resulta necesario que la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado adopte oportunamente las medidas administrativas, organizativas y de coordinación necesarias para garantizar su desarrollo.

La integración del Comité Organizador, la emisión de la convocatoria pública, la vinculación con las instituciones y organizaciones relacionadas con los pueblos indígenas, así como la previsión de los recursos humanos, materiales y presupuestales necesarios, constituyen acciones indispensables para dar cumplimiento efectivo al mandato establecido por esta Soberanía.

Garantizar la realización del Parlamento de Hablantes de Lenguas Indígenas del Estado de Guerrero no constituye únicamente el cumplimiento de una disposición legislativa vigente, sino también la expresión del compromiso institucional del Congreso del Estado con la defensa de los derechos lingüísticos, la preservación del patrimonio cultural y el reconocimiento pleno de los pueblos indígenas como sujetos fundamentales en la construcción histórica, social y democrática de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 23, fracción I, 79, fracción, IX, 98, segundo párrafo, 312, 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta Plenaria, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente a la Junta de Coordinación Política para que, en el ámbito de sus atribuciones y en cumplimiento del Decreto Número 229, publicado el día viernes 07 de

octubre de 2022, realice las acciones necesarias para la integración del Comité Organizador, la emisión de la convocatoria pública correspondiente y la organización del Parlamento de Hablantes de Lenguas Indígenas del Estado de Guerrero 2026, garantizando la participación paritaria, incluyente y representativa de las personas hablantes de las lenguas originarias de la Entidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo a la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 09 de julio de 2026.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO

PODER LEGISLATIVO
DIPUTADA LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ

**COORDINADORA DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL
TRABAJO**